UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 103/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016, ID N° 304501, RUBRO 580, "ESTUDIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA DISEÑOS DE OBRA CON FISCALIZACIÓN".

Salto del Guairá, 28 de abril del 2016

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 15/2016, Rubro 580 "Estudio de proyecto de inversión para diseño de obra con fiscalización", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° 57/2016, de fecha 14 de marzo del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la "Estudio de proyecto de inversión para diseño de obra con fiscalización".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Agustín Concepción Cabrera Barrios,
2.- Ronny Javier González González,
3.- Rubén Darío Agüero Martínez,
4.- José Alberto Ramírez Navarro, y
5.- Lisa Rosan Solís Arredondo.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo establece la resolución DNCP **N° 522/2015, en su Art. 2°**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el **artículo 2°** de la Resolución **DNCP N° 522/2015** que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

.....////.....

RESOLUCIÓN N° 103 / 2016

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 15/2016 ID N° 304501** a la Empresa: **Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC N° 4343373-1**, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes cincuenta millones (**Gs. 50.000.000**).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa N° 15/2016, ID N° 304501, "Estudio de proyecto de inversión para diseño de obra con fiscalización", a la Empresa: **Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC N° 4343373-1**, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes cincuenta millones (**Gs. 50.000.000**), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC N° 4343373-1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Elaboración de proyecto con fiscalización de construcción de aulas de la Universidad Nacional de Canindeyú.	S/M	Nacional	Unidad	1	6.250.000	50.000.000
	Total						Gs. 50.000.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 580** – "Estudio de proyecto de inversión para diseño de obra con fiscalización", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py